



# LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN **2021**



*Vicepresidencia de la Coordinación Nacional  
de Síndicos de CONCANACO SERVYTUR*

## LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y SUS REFORMAS COMPLEMENTARIAS 2021

El 28 de diciembre de 2020 surtirá efectos la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el DOF el 1 de julio de 2020, en donde quedo incorporada la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado y es adicionada el código estadístico denominado “Número de Identificación Comercial”, por lo que es necesario actualizar las disposiciones que regulan los aranceles y las preferencias arancelarias de los acuerdos en materia comercial.



Es importante recordar que la imposición de los impuestos al comercio exterior únicamente podrá efectuarse a través de una Ley, o bien, ser modificados por el Poder Ejecutivo conforme a los artículos 31, fracción IV y 131 de la CPEUM.

Las publicaciones que se han dado a conocer en el DOF sobre este tema son las que se indican a continuación:

Tipos	Acuerdo	DOF
LIGIE	Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.	01/07/2020
<b>LIGIE</b>	<b>Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.</b>	<b>26/12/2020</b>
LIGIE Correlación	Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020.	18/11/2020
<b>LIGIE Correlación</b>	<b>Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012-2020.</b>	<b>27/12/2020</b>
NICO	Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial	28/08/2020
NICO	Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación	17/11/2020
<b>NICO</b>	<b>Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.</b>	<b>27/12/2020</b>
Aranceles	Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo	24/12/2020

En otras notas, he abordado algunos aspectos de la LIGIE y sus reformas, por lo que, en esta ocasión únicamente comentaré las publicaciones de los días 26 y 27 de diciembre de 2020, las cuales contienen los cambios siguientes:

- 1 En el Acuerdo de los NICO se adicionan y modifican las descripciones de un total de 14 números de identificación comercial.

Además, se actualiza la correlación del NICO de estas con respecto la LIGIE (Sistema Armonizado) 2012 y 2017. Por otro lado, es eliminada la referencia del NICO 8544.49.99.92.

Un dato importante conocer es que la correlación tiene solamente carácter indicativo, no crea derechos, no prejuzga sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías, y tampoco constituye un criterio de clasificación arancelaria.



- 2 Por otro lado, se modifica la correlación de fracciones arancelarias con respecto la LIGIE (Sistema Armonizado) 2012 y 2017.

- 3 También, se publican las Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que son obligatorias para determinar la clasificación arancelaria conforme a la 3ra regla complementaria de la LIGIE.



Asimismo, se indica que el Sistema Armonizado y sus Notas Explicativas podrán ser utilizados como una herramienta auxiliar y como documento de consulta para definir los productos comprendidos en Acuerdos Comerciales, así como para interpretación y aplicación de la LIGIE, ya que las Notas Explicativas del SA permiten describir los aspectos científicos y comerciales de las principales mercancías que se importan y exportan, los procedimientos para su extracción o elaboración, así como los usos a los que comúnmente se destinan.

Para finalizar, es fundamental que los operadores del comercio exterior mantengan actualizada la clasificación arancelaria (Fracción Arancelaria + NICO) de las mercancías que importen o exporten con el objeto de identificar las obligaciones arancelarias y de las regulaciones y restricciones no arancelarias.



Desarrollado por TLC Asociados



## APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéfano **VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



**JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS**

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS  
NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



**CONCANACO**  
**SERVYTUR**  
MEXICO

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)